

POLÍTICA AMBIENTAL

Puerto Deportivo de Aguadulce · Roquetas de Mar (Almería)

El Puerto Deportivo de Aguadulce administra un bien de dominio público marítimo-terrestre en la costa almeriense. Esta condición impone a su gestión un estándar de responsabilidad ambiental que va más allá del mero cumplimiento normativo. El entorno marino en el que operamos — la demarcación de Estrecho y Alborán, con presencia de Posidonia oceanica y de hábitats litorales de alto valor ecológico — no es el telón de fondo de nuestra actividad: es parte de ella, y como tal lo gestionamos.

COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN

- 1. Reducción de la huella de carbono.** El puerto orientará toda su política energética hacia la minimización progresiva de las emisiones de CO₂ asociadas a su actividad. Se priorizará la generación fotovoltaica de autoconsumo, la sustitución de instalaciones de alumbrado por tecnología de bajo consumo y la adquisición de energía de origen renovable certificado. El objetivo es reducir las emisiones eléctricas en un mínimo del 60 % respecto al valor de referencia de 2025 antes del fin de la concesión.
- 2. Uso eficiente del agua.** La gestión hídrica se orientará a la detección y eliminación de pérdidas, a la sectorización del consumo y a la concienciación de los usuarios sobre el uso responsable del recurso. El consumo de referencia de 16.800 m³/año se reducirá en al menos un 15 % antes de 2029 mediante medidas técnicas y de gestión verificables.
- 3. Gestión responsable de residuos.** El puerto mantendrá las instalaciones de recogida selectiva y el punto limpio operativos y correctamente señalizados, conforme a los requisitos del Convenio MARPOL y de la Ley 7/2022. Todos los residuos peligrosos generados en las instalaciones portuarias serán gestionados por gestor autorizado, con trazabilidad documental completa. Se implantará un registro cuantitativo de residuos por fracción con periodicidad mensual.
- 4. Protección del medio marino y la biodiversidad.** Cualquier actuación subacuática en el recinto portuario se ejecutará bajo protocolos de vigilancia que garanticen la ausencia de impacto sobre las comunidades bentónicas, las praderas de Posidonia y las especies protegidas presentes en el entorno. El puerto promoverá anualmente al menos una campaña de limpieza de fondos en el interior de la dársena y velará por el control de la contaminación lumínica en la fachada marítima.
- 5. Monitorización continua de la calidad del agua.** El puerto garantizará la realización periódica de analíticas de la calidad del agua de la dársena, con apoyo del kit digital de datos contratado con Mediterranean Algae, y publicará los resultados de forma accesible para los usuarios y el público en general. La frecuencia mínima será mensual en temporada alta y bimensual el resto del año.
- 6. Movilidad y servicios de bajo impacto.** El puerto impulsará la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos en su recinto, facilitará el acceso a combustibles y suministros de menor impacto ambiental y promoverá entre los usuarios de la dársena la adopción de prácticas náuticas responsables con el entorno marino.
- 7. Información, formación y participación.** El puerto organizará, como mínimo, tres actividades de educación y divulgación ambiental al año dirigidas a usuarios, tripulantes y público en general. La señalización ambiental del recinto estará permanentemente actualizada e incluirá información sobre los espacios naturales próximos, el código de conducta en zonas sensibles y las instrucciones de uso de las instalaciones de gestión de residuos.
- 8. Mejora continua y acreditación externa.** La Dirección del puerto revisará anualmente el grado de cumplimiento de los compromisos recogidos en esta Política y en el Plan de Sostenibilidad 2026–2029, incorporando los ajustes necesarios. El objetivo de acreditación externa es la obtención de la Bandera

Azul antes del fin de la temporada 2028, como verificador independiente del sistema de gestión ambiental del puerto.

9. Cumplimiento normativo y anticipación regulatoria. El puerto cumplirá en todo momento con la legislación ambiental aplicable — europea, estatal y autonómica — y mantendrá una actitud proactiva ante los cambios regulatorios previsibles, sin esperar a que la obligación formal sea exigible para iniciar las adaptaciones necesarias.

10. Transparencia y rendición de cuentas. Los resultados del seguimiento ambiental del puerto se comunicarán públicamente con periodicidad anual, mediante su inclusión en la Memoria de Gestión y a través de los canales de comunicación propios del puerto. Esta Política estará expuesta en un lugar visible del recinto portuario y disponible en la página web del puerto.

Esta Política es de aplicación a la totalidad de las actividades e instalaciones gestionadas directamente por la concesión del Puerto Deportivo de Aguadulce.

Aguadulce (Almería), enero de 2026

Ahmed Adda. Director

Puerto Deportivo de Aguadulce

Marco normativo de referencia

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética · Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular · Convenio MARPOL (73/78) y su transposición en la normativa española · Real Decreto 244/2019, de autoconsumo de energía eléctrica · Real Decreto 29/2021, sobre infraestructura de recarga de vehículos eléctricos · Estrategia Marina de la Demarcación de Estrecho y Alborán (2.º ciclo) · Criterios Bandera Azul para puertos deportivos (FEE/ADEAC, edición vigente) · Estrategia Energética de Andalucía 2030.